



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de agosto de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 844/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, 935/2023 y 82/2024 y los TAES A-01-00023346-9/2024 y A-01-00023748-1/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites administrativos citados en el visto, la Dra. María Antonela Mandolesi (Legajo N° 4017), Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, solicita prórroga de la licencia excepcional con goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 935/23 y prorrogada mediante Resolución Presidencia N° 82/24, hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive.

Que mediante las citadas Resoluciones se le concedió licencia excepcional con goce de haberes a la Dra. Mandolesi desde el 30 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024 inclusive.

Que la Dra. Mandolesi solicita prórroga de la licencia excepcional con goce de haberes a partir del 1° de septiembre de 2024 y por el término de seis (6.-) meses, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que se deja constancia que mientras la mencionada Magistrada se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, por el Dr. Pablo Cruz Casas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Que el Dr. Javier Alejandro Bujan, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y prestó la debida conformidad el Presidente de la Cámara, razón por la que no se encuentra óbice para hacer lugar a la solicitud efectuada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar a la Dra. María Antonela Mandolesi (Legajo N° 4017) la licencia excepcional con goce de haberes, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 935/23 y prorrogada mediante Resolución de Presidencia N° 82/24, a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Art. 2°: Téngase presente que mientras la Dra. Mandolesi se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, por el Dr. Pablo Casas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas- a fin de notificar a la Dra. María Antonela Mandolesi y al Dr. Pablo Casas-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 844/2024**